



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00762423-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que el Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad, solicita aprobación del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) – ANEXO D- con el **Dr. Sebastián Domingo PERRUPATO, D.N.I. 30.979.055**, que dictará la asignatura “la Educación a distancia” en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en ese Centro, por el período del 26/10/2022 al 20/12/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes requeridos por el art. 4º de la citada Ordenanza.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 .

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º: Aprobar y suscribir**, el Contrato de de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) – ANEXO D- con el Dr. Sebastián Domingo PERRUPATO, D.N.I. 30.979.055, que dictará la asignatura “la Educación a distancia” en el marco del plan de estudios de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en el CEA, desde el día de hoy y hasta el 20/12/2022, reconociendo los servicios desde el 26/10/2022 y hasta el día de ayer, en consecuencia, **disponer** que el presente gasto sea afrontado con los recursos e imputados a los fondos informados, cuyo informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

**Art. 2º:** Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Art. 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.